

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

## Identificación del título

**Denominación:** Máster Universitario en Ingeniería Química por la Universidad Ramón Llull

**Universidad/des:** Universidad Ramón Llull

**Centro/s:**

- Escuela Técnica Superior IQS (Barcelona)

**Rama:** Ingeniería y Arquitectura

## Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

## Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ingeniería y Arquitectura de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar FAVORABLEMENTE la propuesta de plan de estudios considerando que:

#### Descripción del título

La denominación del título es adecuada y se especifica correctamente la información requerida en relación a la universidad solicitante y centro responsable, modalidad de enseñanza, oferta de plazas de nuevo ingreso y criterios y requisitos de matriculación.

Según la información sobre la normativa de permanencia, la titulación no tiene previstos los estudios a tiempo parcial, aun cuando se informa que la comisión asesora podrá permitir a los estudiantes la matrícula mínima de 15 ECTS por semestre. Se recuerda a la institución que según lo establecido en el RD 1393/2007, apartado 1.4 del anexo I, los requisitos planteados deben permitir a los estudiantes cursar los estudios a tiempo parcial.

#### Justificación

La justificación del título se considera adecuada tanto por lo que se refiere a la calidad académica de la propuesta, como a su interés social. La potencialidad interna de la institución para desarrollar la enseñanza se justifica adecuadamente, a juzgar por su experiencia y tradición en la impartición de estudios en el ámbito de conocimiento específico de la titulación.

#### Competencias

El perfil de formación (redactado en competencias) es adecuado, tanto por lo que se refiere a su formulación, como a la estructura en la que se presentan la competencias.

Las competencias se consideran adecuadas al nivel requerido por el Meces y al contenido disciplinario del título. La titulación ha tomado en consideración las recomendaciones definidas en la Resolución de 8 de junio de 2009 para las titulaciones oficiales en el ámbito de Ingeniería Química.

#### Acceso y admisión de estudiantes

Las vías, requisitos de acceso y criterios de admisión definidos por la institución se consideran adecuados y cumplen con la normativa legal vigente.

Se especifican adecuadamente las titulaciones que permiten el acceso directo al máster: Grado en Ingeniería Química u otras titulaciones que conducen a competencias equivalentes, Ingeniería Química e Ingeniería Industrial, especialidad Química. Asimismo, se informa de las titulaciones que requerirán complementos formativos y se especifica adecuadamente para cada caso los créditos máximos y las materias a las que estarán vinculados.

La institución indica que los estudiantes podrán cursar los complementos de formación en cualquier universidad. No obstante, esta vía es poco viable en el sistema universitario estatal y para asignaturas de grado. La institución deberá proporcionar información pública a los estudiantes y garantizar la adecuada orientación previa a la matriculación.

La propuesta tiene previstos mecanismos accesibles y adecuados de información previa a la matriculación y procedimientos de acogida y orientación a los estudiantes de nuevo ingreso.

Las acciones previstas de apoyo y orientación a los estudiantes una vez matriculados se encuentran adecuadamente explicitadas.

Los criterios y procedimientos de transferencia y reconocimiento de créditos son adecuados y cumplen con la normativa legal vigente. La institución contempla la posibilidad de reconocer un máximo de 13,5 ECTS por la acreditación de experiencia laboral y profesional. Asimismo, tiene previsto un mecanismo para el reconocimiento de asignaturas a los titulados y tituladas en Ingeniería Química de la URL que accedan al Máster Universitario en Ingeniería Química. Se informa a la institución que dicho reconocimiento no puede estar restringido a los titulados de la URL y que deberá tomar en consideración lo especificado en la disposición adicional cuarta del RD 1393/2007, que establece que el reconocimiento debe realizarse teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y los conocimientos derivados de las enseñanzas cursadas y los previstos en el plan de estudios de la propuesta de máster.

#### Planificación de la titulación

La titulación se estructura en 90 ECTS, 48 de carácter obligatorio, 12 de carácter optativo y 30 ECTS correspondientes al Trabajo de Fin de Máster (TFM). El conjunto de módulos y materias son coherentes con las competencias de la titulación.

La propuesta mantiene una coherencia interna entre las competencias establecidas y las actividades formativas, las metodologías docentes y los métodos de evaluación previstos.

La institución aporta información adecuada sobre el TFM. La propuesta le dota de un valor relevante en el perfil de formación de sus estudiantes asignándole un total de 30 ECTS. Asimismo, el TFM planteado contribuye a reforzar un perfil formativo de carácter profesional, investigador o empresarial; ya que la posibilita su realización en una estancia en la industria, un grupo de investigación o una empresa.

La planificación temporal prevista se considera adecuada a las actividades formativas y coherente con la dedicación prevista de los estudiantes.

Las acciones de movilidad son adecuadas y coherentes con los objetivos de la propuesta.

Por último, los mecanismos de coordinación docente y supervisión se consideran adecuados para el correcto seguimiento de la titulación.

#### Personal académico y de apoyo

El personal académico y de apoyo a la docencia asignado a la titulación es suficiente y adecuado al número de estudiantes y a las características de la enseñanza.

#### Recursos materiales y servicios

Los recursos materiales y servicios disponibles en la institución se consideran suficientes y adecuados al número de estudiantes y a las características de la titulación.

#### Resultados previstos

Los valores cuantitativos previstos se consideran apropiados y correctamente justificados. El enfoque de la universidad para valorar el progreso y resultados de aprendizaje de los estudiantes se considera adecuado.

#### Sistema de Garantía Interna de la Calidad

La Escuela Técnica Superior IQS de la Universitat Ramón Llull dispone del diseño de un Sistema de Garantía Interna de la Calidad evaluado favorablemente en el marco del Programa

## AUDIT.

### Calendario de implantación

El cronograma de implantación del título se considera adecuado. La institución prevé iniciar la implantación del máster en el curso 2012/2013.

El presidente de la Comisión Específica de Ingeniería y Arquitectura



Xavier Correig Blanchart

Barcelona, 15/05/2012